



Gobernación
del Atlántico



SECRETARÍA DE SALUD
RESOLUCIÓN No 5373

04 NOV. 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL CIERRE DEFINITIVO Y REVOCATORIA DE HABILITACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS A LA **CLINICA CIUDAD PARAISO IPS LTDA.** POR NO EXISTENCIA.

El suscrito Secretario de Salud del Atlántico, en uso de sus legales facultades y en especial las conferidas por la Ley 9 de 1979, Ley 715 de 2001, Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Decreto 1011 de 2006, Resolución 2003 de 28 de Mayo de 2014 y las que la complementen, modifiquen y/o sustituyan.

CONSIDERANDO

Que la **CLINICA CIUDAD PARAISO IPS LTDA.** Identificado con NIT. No. 900.396.074 con código de prestador número 0875800786 realizó la inscripción de los servicios de:

SERVICIOS	MODALIDAD	COMPLEJIDAD
328.MEDICINA GENERAL	AMBULATORIO	BAJA
329.MEDICINA INTERNA	AMBULATORIO	MEDIA
739.FISIOTERAPIA	AMBULATORIO	BAJA
816. ATENCION DOMICILIARIA DE PACIENTE CRONICO SIN VENTILADOR.	AMBULATORIO	BAJA
817. ATENCION DOMICILIARIA DE PACIENTE AGUDO.	AMBULATORIO	BAJA
818.ATENCION PRE HOSPITALARIA	AMBULATORIO	BAJA
819.ATENCION A CONSUMIDOR DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	AMBULATORIA	BAJA
909.DETECCION TEMPRANA- ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO DESARROLLO (MENOR A 10 AÑOS)	AMBULATORIO	BAJA
910.DETECCION TEMPRANA- ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL JOVEN (DE 10 A 29 AÑOS)	AMBULATORIO	BAJA
912.DETECCION TEMPRANA- ALTERACIONES EN EL ADULTO (MAYOR A 45 AÑOS)	AMBULATORIO	BAJA

Que la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico, comunicó al prestador, mediante oficio de fecha 12 de Septiembre de 2016, la programación de visita de verificación de las condiciones de habilitación a la **CLINICA CIUDAD PARAISO IPS LTDA**, ubicada en el Municipio de Soledad- Atlántico, entre los días 19 AL 23 de Septiembre del presente año, comisionando un grupo de verificadores de Garantía de la Calidad.

ATLANTICO TERRITORIO DE PAZ, COMPETITIVO Y LIDER A NIVEL NACIONAL

Nit: 890.102.006 - 1

www.atlantico.gov.co - gobernador@atlantico.gov.co
Calle 40 No. 45-46 - Código Postal 080003 Barranquilla -
Atlántico Colombia
Teléfono: 330 71 03 - Fax: 340 45 24
conmutador: 3307000

SECRETARÍA DE SALUD
RESOLUCIÓN No 5373

04 NOV. 2016

Que el 20 de Septiembre de 2016 se realizó visita de verificación al prestador de servicio de salud **CLINICA CIUDAD PARAISO IPS LTDA**, en la dirección inscrita en el REPS, Calle 53 B No.1F-69 del Municipio de Soledad –Atlántico, evidenciándose, de acuerdo al Informe de Visita de Verificación de fecha a 20 de septiembre de 2016 la no existencia de por no encontrarse funcionando al momento de la visita en la dirección reportada ante el REPSS.

Habiendo realizado la visita de verificación de condiciones para la habilitación exigidas por la resolución 1011 de 2006 y la Resolución No.2003 del año 2014, del servicio declarados ante el REPS, la **CLINICA CIUDAD PARAISO IPS LTDA** la comisión técnica de la secretaria de Salud del Atlántico, realiza las siguientes observaciones:

“Los funcionarios verificadores de la secretaria de salud Departamental del Atlántico constataron en la dirección reportada ante el Registro especial de prestadores de servicios de salud, con el fin de realizar visita de verificación en cumplimiento de condiciones exigidas para la habilitación, conforme a lo previsto en la resolución 2003 de 2014 a la **CLINICA CIUDAD PARAISO LTDA**. Se evidencia que no se encuentra funcionando y al momento de la visita esta institución no había realizado la novedad de UNIDAD DE VIGILANCIA Y CONTROL AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. Secretaria de salud Departamental del Atlántico. Por lo que se solicita bajar de la base de datos de los prestadores de salud correspondientes a este Departamento tal como se deja constancia mediante acta y evidencias fotográficas anexadas a este informe que demuestra que esta dirección corresponde a una vivienda familiar.”

Mediante oficio No20160920036811 de fecha 30 de Septiembre de 2016, se remitió informe de la visita de verificación, según guía No. 318562100881 de la empresa TEMPOEXPRESS, correspondencia que fue devuelta por la empresa de mensajería.

Que el día 27 de Octubre de 2016 se envió email a la dirección electrónica reportada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud el informe de la visita de verificación del 20 de Septiembre de 2016.

Por lo anteriormente expuesto, el SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Retírese de la base de datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, a **CLINICA CIUDAD PARAISO IPS LTDA** identificado con NIT. No. 900.396074 con código de prestador número 0875800786, al constatar que no estaba funcionando al momento de la visita en la dirección reportada ante el REPSS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al Representante Legal y/o quien haga sus veces de la **CLINICA CIUDAD PARAISO**, identificado con NIT. 900396074 y con código de prestador número 0875800786



Gobernación
del Atlántico

ATLÁNTICO
LÍDER

SECRETARÍA DE SALUD
RESOLUCIÓN No 5373

()

ARTÍCULO TERCERO: Contra esta decisión proceden los recursos de Ley de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

04 NOV. 2016

[Handwritten signature]

ARMANDO DE LA HOZ BERDUGO

Secretario de Salud del Departamento del Atlántico

Revisó: *[Handwritten signature]* Bernardo C.

Revisó: Hernando V.

Proyectó: R. del S. M. Ch. *[Handwritten signature]*